

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la Señora Juez el presente proceso **REIVINDICATORIO**, informándole que el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO** de esta ciudad confirmó en su integralidad la sentencia proferida el 11 de abril de 2019 y condenó en costas a la parte demandante.

Sírvase proveer.

Manizales, 09 de marzo de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 0250

Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: ROSA MARÍA MOSQUERA VARGAS
Demandado: JUAN ALBERTO MOSQUERA CARDONA
Radicado: 17001-40-03-005-2018-00002-00

Vista la constancia secretarial que antecede, correspondería en esta oportunidad proceder con la liquidación y aprobación de las costas procesales teniendo en cuenta las agencias en derecho, expensas y demás gastos comprobados.

Sin embargo, revisada en su integralidad el acta de la audiencia celebrada el pasado 15 de diciembre de 2020 y escuchada la grabación de la misma, se evidencia que, si bien la parte demandante fue condenada en costas, no se señalaron las agencias en derecho.

Por lo tanto, se ordena la remisión del expediente nuevamente al **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO** para su corrección y fijación.

Una vez se allegue nuevamente el expediente, se procederá con la liquidación de costas correspondiente.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 041 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de marzo de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria